

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MERLIS ZENITH MENDOZA CASTILLO
Demandado: LUIS JOSÉ OSPINO MEZA
Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00172-00

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito presentado por el demandado, ofíciase a la Secretaria de Educación del Magdalena, comunicándole el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el salario del demandado, conforme a lo dispuesto en la parte resolutive del auto del 02 de septiembre de 2019, que dio terminado el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 0122

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario